

**EL VÍNCULO UNIVERSIDAD-SOCIEDAD A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA PRE PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES**

EL VÍNCULO UNIVERSIDAD-SOCIEDAD A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA PRE PROFESIONAL

AUTORES: Daysi Beatriz Soto Calderón<sup>1</sup>  
Pedro Ramón Sánchez del Toro<sup>2</sup>DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: E-mail: [daysisoto2415@gmail.com](mailto:daysisoto2415@gmail.com)

Fecha de recepción: 12-03-2014

Fecha de aceptación: 20-06-2014

## RESUMEN

El propósito del presente artículo se centra en explicar las relaciones que se establecen entre la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (Ecuador) con el sector empresarial de la región, propiciando la vinculación de los estudiantes de la carrera de secretariado ejecutivo con el sector socio empresarial a través del proceso de prácticas pre-profesionales para responder a las exigencias de las actuales políticas educativas del estado ecuatoriano. Se toma como referente la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de Régimen Académico en relación con los aportes teóricos de esta temática. Se aplica una metodología mixta por cuanto se analizan fichas de observación para la evaluación del desempeño, aplicadas a 65 estudiantes de V semestre, que han realizado el primer nivel de prácticas. Entre las principales novedades se destacan deficiencias en la organización de este proceso, la inexistencia de convenios interinstitucionales e insuficiencias en el proceso enseñanza-aprendizaje.

PALABRAS CLAVE: Vínculo universidad-sociedad; práctica preprofesional; políticas educativas.

**THE RELATION BETWEEN UNIVERSITY AND SOCIETY THROUGH THE PRE PROFESSIONAL PRACTICES OF STUDENTS**

## ABSTRACT

The purpose of this article is to explain the contribution of the University Eloy Alfaro to the solution of social and labor problems, highlighting the

---

<sup>1</sup> Licenciada en Secretariado Ejecutivo, Máster en género, equidad y desarrollo sostenible. Profesora titular principal de la carrera de Secretariado Ejecutivo. Manabí, Ecuador.

<sup>2</sup> Licenciado en Ciencias de la Educación, Especialidad Matemáticas, Máster en Matemática Aplicada e Informática para la Administración. Doctor en Ciencias Pedagógicas. Profesor Titular de la Universidad de Holguín Oscar Lucero Moya, Cuba. E-mail: [pramonst@230761gmail.com](mailto:pramonst@230761gmail.com)

performance of professional training, career executive secretary during the pre-professional practice to meet the demands of current educational policies of the Ecuadorian state. It takes as conceptual reference the current Organic Law on Higher Education and the Academic Board Regulation relating to the theoretical and methodological contributions to the organization of this process. Observation forms applied at 65 V semester students who have completed the first level of practice are analyzed. Among the major developments highlight the lack of rules for the organization of this process, the absence of agreements with institutions and inadequacies in the teaching-learning process.

**KEYWORDS:** relation university and Society; pre-professional practice; education policies.

## INTRODUCCIÓN

En el marco de la globalización, la internalización de la economía y las constantes exigencias en la calidad de los productos y servicios, la evolución que se produce en el trabajo y la cualificación que se espera de los trabajadores, establecen una nueva dirección en los paradigmas de la educación superior, que actualmente enfrenta grandes retos frente a la demanda de perfiles profesionales más completos que requieren de la combinación del trabajo en el aula con talleres para la simulación práctica de los procesos, es decir, la formación en escenarios reales que propicien la rápida adaptación a los cambios socioeconómicos, al mundo laboral y favorezcan la capacitación continua.

Ante este escenario, las universidades están obligadas a cumplir funciones trascendentales no sólo en lo relacionado con el desarrollo económico nacional sino también en medida creciente en el regional y local, en la transmisión incesante de conocimientos y en la formación de una cultura cívica. Sin embargo, todo esto no será posible de visualizar si no existe una acción praxológica del conocimiento, tarea que si es posible en la medida que el vínculo universidad-sociedad esté claramente definido en los currículos y que se manifiesten durante el proceso enseñanza aprendizaje a través de la práctica preprofesional como elemento esencial del proceso formativo del estudiante de la carrera de secretariado ejecutivo, tal como lo contempla actualmente el Reglamento de Régimen Académico de la Educación Superior, que le otorga un valor significativo a este componente.

## DESARROLLO

Los actuales cambios que ocurren en los sistemas de educación superior, demandan que los profesionales desarrollen capacidades específicas, entre las que se destacan las capacidades para la autogestión del puesto de trabajo, la autoformación como resultado del aprendizaje autónomo y las

habilidades para el trabajo en equipo, "saber ser y saber estar", el espíritu emprendedor, la creatividad, que solo las que están relacionadas con el aspecto técnico de la profesión "saber y saber hacer".

El bagaje de metodologías y procedimientos que se aplican en los diferentes países para mejorar los estándares de la educación y la formación profesional, EE.UU., México, Canadá, Colombia, así como en Reino Unido, Alemania, Francia, Italia entre otros, ofrecen una amplia gama de posibilidades de transferibilidad del *know how*, para la solución individual y diferenciada de sus problemas específicos. Es decir, la información sobre las actuaciones foráneas, aunque rigurosas, hacen posible el análisis de sus problemáticas desde una perspectiva global, para la toma de decisiones desde la realidad local.

En tal sentido, el Reglamento de Régimen Académico de la Educación Superior, en el Ecuador, regula y orienta los procesos sustantivos de las instituciones de educación superior (IES) en sus diversos niveles de formación, incluyendo sus modalidades de aprendizaje o estudio y la organización de los aprendizajes, la vinculación con la colectividad, la investigación y las prácticas pre-profesionales en coherencia con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior.

Así mismo, se propone lograr los siguientes objetivos:

- a. Garantizar una formación de alta calidad que propenda a la excelencia y pertinencia del Sistema de Educación Superior, mediante su articulación a las necesidades de la transformación y participación social, fundamentada para alcanzar el buen vivir.
- b. Regular la gestión académica formativa en todos los niveles de formación y modalidades de aprendizaje de la educación superior, con miras a fortalecer la investigación, la formación académica y profesional, y la vinculación de la sociedad.
- c. Contribuir a la formación del talento humano y al desarrollo de profesionales críticos, creativos, deliberativos y éticos, que desarrollen conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, comprometiéndose con las transformaciones de los entornos sociales naturales.
- d. Desarrollar una educación centrada en los sujetos educativos, promoviendo el desarrollo de los contextos pedagógicos-curriculares interactivos, creativos y de construcción innovadora del conocimiento y los saberes.
- e. Impulsar el conocimiento de carácter multi, inter y transdisciplinarios en la formación de grado, la investigación y la vinculación con la colectividad.

En este nuevo contexto, la universidad tiene un papel fundamental como elemento central de nuestra sociedad y nuestra economía. Es la institución de la sociedad red. La universidad de hoy no debe ser una institución anclada en valores y formas del pasado, sino que debe existir en coherencia con los avances de la ciencia y la tecnología para responder a las exigencias y demandas de la sociedad en que se encuentra inmersa.

Es allí donde surge la necesidad de la vinculación universidad-sociedad, que tienen su punto de convergencia en las prácticas preprofesionales, pero es allí también donde las dificultades de inserción de los estudiantes tienen sus primeras manifestaciones al poner en evidencia la escasa apertura del sector productivo empresarial para la inserción de los estudiantes al campo laboral y la falta de continuidad de los mismos en este espacio.

En algunos casos, las dinámicas institucionales son las que impiden la persistencia; en otros son los propios estudiantes quienes eligen cambiar su lugar de práctica.

Este aspecto revela otra serie de tensiones, a favor de la continuidad en un mismo centro de práctica se manifiesta la mayor posibilidad para los estudiantes de profundizar el proceso metodológico y las oportunidades de intervención, con secuencias temporales menos ajustadas; en su contra, se encuentran el impacto de lo coyuntural que afecta a muchas instituciones, que no siempre permiten oportunidades de aprendizaje, y las mismas decisiones de los estudiantes que optan por experimentar el trabajo en instituciones y temáticas diversas, notándose una clara falta de políticas institucionales que favorezcan la vinculación de los estudiantes en formación a la práctica preprofesional.

No obstante, las universidades se ven abocadas a establecer muchos y distintos tipos de vinculación con la sociedad que las circunda. El mérito que se les asigne dependerá cada vez más de su "conectividad" al sistema distribuido de producción de conocimiento y a su pertinencia según lo determine la eficacia con que utilizan los recursos del sistema. Las universidades cumplirán funciones trascendentales no sólo en el desarrollo económico nacional sino también en medida creciente en el regional, en la transmisión incesante de conocimientos y en la formación de una cultura cívica.

Una concepción abierta del aprendizaje, nos lleva a la comprensión de que la relación con el entorno es dialógica, es decir que apela a la incorporación de otras miradas para generar un campo de ideas que posibilite la creatividad, el alumbramiento de ideas racionales, estratégicas; a su vez, ejercita las argumentaciones y es autocrítica.

En tanto, el conocimiento se concibe con un movimiento en espiral que es inherente al hombre, no a la realidad. Lo que el sujeto conoce de la realidad no es la realidad, sino lo que se dice de ella desde un marco referencial, resignificando conocimientos anteriores. Ello nos conduce a la reflexión en el sentido de que entre teoría y práctica no existe correspondencia porque comportan naturalezas específicas. "Los nexos a establecer entre ellas son actos de pensamiento, posibles solamente a través de sistemas de mediaciones que involucran experiencias, representaciones y concepciones del mundo y de la sociedad" Bastacini, María del Carmen (1992). Por tanto, es necesario precisar algunas ideas acerca del lugar que tiene el conocimiento en la propuesta de prácticas pre-profesionales.

### *El conocimiento en su relación con las prácticas preprofesionales*

Para comenzar es básico considerar que, por sí solas, ni la práctica ni la teoría son suficientes para conformar "conocimiento", pero de la relación entre ambas, y en determinadas condiciones, se desarrollan procesos que van posibilitando las claves para entenderlos.

Estos procesos de conocimiento se caracterizan por ser subjetivos, es decir que en ellos están implicados tanto el objeto a conocer como quien conoce, y éste en compromiso con la transformación social. Siguiendo a Morín cuando expresa "somos víctimas de la ideología cuando ignoramos que vemos al mundo por intermedio de nuestras ideas y cuando creemos ver en nuestras ideas el mundo" (Morín, 1981:65)

Se hace evidente la necesidad de establecer mediaciones, contrastar y verificar datos para comprender las lógicas que ordenan la vida de los sujetos, para que la búsqueda del conocimiento no se convierta en una aventura irresponsable.

"La reflexión es definible como el esfuerzo por quebrar la clausura en la que necesariamente estamos siempre capturados como sujetos, venga de nuestra historia personal o de la institución histórico-social que nos formó, vale decir que nos humanizó" (Castoriadis, 1998:30).

La reflexión sistemática establece la diferencia entre el saber y el conocer. El proceso de conocer, toma en cuenta el contexto y sustenta las acciones en la reflexión, interpela la práctica, reconoce el conflicto, no lo niega ni intenta diluirlo.

Resulta interesante por ello propiciar el trabajo en equipo y los roles que a cada uno le corresponden para favorecer las instancias de trabajo que vinculan al sistema educativo con ámbitos de producción. En tal sentido, la práctica pre profesional (PPP) constituye una propuesta pedagógica particular que aspira a consolidar y construir conocimientos, habilidades y actitudes situadamente, mediante la incorporación de los estudiantes en

espacios organizacionales del medio, a fin de afrontar situaciones y problemas reales vinculados con las áreas de competencia del perfil profesional.

De la mano de la transformación pedagógica y de una mayor reflexión en cuanto a las formas de producción-construcción del conocimiento en los espacios universitarios, se fueron provocando en las últimas décadas una mayor apertura en nuestros centros académicos hacia propuestas pedagógicas que integran teoría y práctica, en la búsqueda de la formación de profesionales con competencias adecuadas para afrontar la complejidad que plantean las sociedades y organizaciones actuales. El proceso cognitivo se propone a través de la puesta en diálogo y tensión entre teoría y práctica, en una constitución de la práctica como praxis y no como mera aplicación de conocimientos previamente adquiridos.

En concordancia con tales exigencias, en Ecuador, el Reglamento de Régimen Académico en su Art. 15 literal No 2, plantea que el componente de prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes están orientados al desarrollo de las experiencias de aplicación de los aprendizajes. Plantea además que estas prácticas pueden ser entre otras: actividades académicas desarrolladas en escenarios experimentales o en laboratorios, las prácticas de campo, trabajos de observación dirigidas, resolución de problemas, talleres, manejo de base de datos y acervos bibliográficos. La planificación de estas actividades deberá garantizar el uso de conocimientos teóricos, metodológicos y técnico-instrumentales y podrán ejecutarse en diversos entornos de aprendizaje.

### *Sobre las prácticas preprofesionales*

Vale en este momento tener un acercamiento respecto a lo que se considera como práctica preprofesional, que se refiere al conjunto de actividades formativas que los estudiantes desarrollan en ámbitos de trabajo, durante los dos últimos niveles de estudios, que tienen carácter educativo, obligatorio que pueden cumplirse fuera o dentro del espacio escolar, cuyos contenidos y acciones se encuentran articulados con los planes y programas de estudio de las respectivas carreras, como es el caso de secretariado ejecutivo.

Estas prácticas preprofesionales deben estar integradas al Proyecto Educativo Institucional y no generan ningún tipo de relación jurídica laboral entre el estudiante y el organismo o empresa en la que se desarrolla la actividad formativa, para ello es indispensable que se ejecuten bajo el marco de convenios interinstitucionales que garantizan el carácter exclusivamente pedagógico de las actividades y establecen las obligaciones y derechos de las partes involucradas.

Otros aspectos importantes a considerar es el cumplimiento de los objetivos del sistema de prácticas preprofesionales que deben estar orientados a:

- Generar aprendizajes significativos relacionados con el ámbito laboral del futuro desempeño profesional que propendan al desarrollo gradual de los conocimientos, así como de las actividades concordantes con los diseños curriculares que rigen los estudios.
- Contribuir a complementar la formación académica, fortalecer la personalidad e ir configurando y afianzando la identidad personal y la autoestima de los practicantes.

Así mismo en el Art. 88 se establece que las prácticas preprofesionales son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de destrezas y habilidades específicas que un estudiante debe adquirir para un adecuado desempeño en su futura profesión. Estas prácticas deben ser de investigación-acción y se deben realizar en el entorno institucional, empresarial o comunitario, público o privado, adecuado para el fortalecimiento del aprendizaje y se reafirma que son una parte sustancial del currículo.

Dada la importancia de este componente curricular, se determina que cada carrera asignará al menos 400 horas para prácticas preprofesionales, que podrán ser distribuidas a lo largo de la carrera, dependiendo del nivel formativo, tipo de carrera y normativa existente. El contenido, desarrollo y cumplimiento de las prácticas debe ser registrado en el portafolio académico. Se deja precisado también en el Art. 93 que las instituciones de educación superior diseñarán, organizarán y evaluarán las correspondientes prácticas pre-profesionales para cada carrera.

Para el efecto, las IES implementarán programas y proyectos de vinculación con la sociedad, con la participación de sectores productivos, sociales y culturales. Estas prácticas se realizarán conforme a las siguientes normas:

1. Las actividades de servicio a la comunidad contempladas en los artículos 87 y 88 de la LOES serán consideradas como prácticas pre-profesionales. Para el efecto, se organizarán programas y proyectos académicos que deberán ejecutarse en sectores urbano-marginales y rurales. Estas prácticas tendrán una duración mínima de 160 horas.
2. Todas las prácticas preprofesionales deberán ser planificadas, monitoreadas y evaluadas por un tutor académico de la IES, en coordinación con una responsable de la institución en donde se realizan las prácticas (institución receptora). En la modalidad dual, se establecerá además un tutor de la entidad o institución receptora.

3. Toda práctica pre-profesional estará articulada a una o varias cátedras. El tutor académico de la práctica pre profesional deberá incluir en la planificación de la cátedra las actividades, orientaciones académicas-investigativas y los correspondientes métodos de evaluación.

4. Para el desarrollo de las prácticas preprofesionales, cada IES establecerá convenios o cartas de compromiso con las contrapartes públicas o privadas. Como parte de la ejecución de los mismos deberá diseñarse y desarrollarse un plan de actividades académicas del estudiante en la empresa receptora.

5. En caso de incumplimiento de compromisos por parte de la institución o comunidad receptora, o del plan de actividades del estudiante, la institución de educación superior deberá reubicarlo inmediatamente en otro lugar de práctica.

6. Las IES organizarán instancias institucionales para la coordinación de los programas de vinculación con la sociedad y las prácticas pre-profesionales, en una o varias carreras.

7. En el convenio específico con la institución o comunidad receptora, deberá establecerse la naturaleza de la relación jurídica que ésta tendrá con el estudiante: Si es únicamente de formación académica, se excluye la remuneración y de ser necesario se utilizará un seguro estudiantil para riesgos laborales; la gratuidad de la educación pública no cubrirá el seguro estudiantil.

Para las prácticas preprofesionales, previo a la obtención del título profesional, deberán acreditar el cumplimiento de aprobación de las materias que conforman el pensum académico y nivel de estudios.

Otros aspectos relevantes que también es preciso mencionar son los siguientes, determinados en el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Universidad. Al respecto el Art. 11, plantea que:

- El apoyo y asesoría en las Prácticas de Observación, serán orientadas por el profesor designado (asesor).
- En lo que respecta a las Prácticas de Formación (Prácticas de Asignaturas) el responsable es el docente de las mismas.
- Para las Prácticas de Desarrollo Laboral, el control lo realiza él o los asesores determinados por el Coordinador de Prácticas.
- Para las Prácticas o Pasantías Preprofesionales, el responsable de las mismas, es el asesor o tutor en coordinación con el tutor impuesto por la empresa e institución.

También el Art. 13 del Reglamento de Prácticas de la Universidad establece que el Programa de Prácticas o Pasantías Preprofesionales de los

estudiantes de la ULEAM, contará por un comité que estará conformado por el Decano o Director de la Unidad Académica, el Coordinador General de Prácticas o Pasantías Preprofesionales de la ULEAM, el Coordinador de Prácticas o Pasantías Preprofesionales de la Unidad Académica, el Asesor de Prácticas o Pasantías Preprofesionales de la Unidad Académica y la Secretaria de la misma.

Como se puede apreciar, el proceso de enseñanza-aprendizaje en la práctica preprofesional brinda la posibilidad de poner en acción saberes (conocimientos, formas de hacer, maneras de ser) que el sujeto porta consigo, construye y reconstruye en contrastación y tensión con la situación en que opera.

Esta dinámica de acción profesional como plantea Schön, D. (1987) habilita el aprendizaje de hechos, procesos y operaciones relevantes y, también, formas de indagación y razonamiento ante situaciones problemáticas. Pero además, este proceso de reflexión en acción, constituye una experiencia habilitante para la emergencia y desarrollo de nuevas categorías de pensamiento, conocimiento, estrategias de acción, maneras de definir y formular los problemas. Se trata de desarrollar, a lo largo del curso (y posteriormente en la vida científica), una epistemología de la práctica, asentada en una práctica reflexiva en la acción profesional.

Desde este enfoque pedagógico y conceptual, se sostiene –como fundamento subyacente– que el campo y el ejercicio profesional se han ido complejizando de manera creciente. El quehacer profesional se halla inmerso en contextos y situaciones de incertidumbre, singularidad y conflicto, donde no existen recetas para actuar. La capacidad reflexiva se constituye en clave de la acción profesional.

Admite esto la puesta en acción, pero también la crisis permanente, de los conocimientos construidos en los diversos espacios (de la formación formal e informal, del ejercicio profesional y más ampliamente de la vida misma) para crear respuestas posibles y viables ante situaciones problemáticas. Para esto hace falta un pensamiento creativo, un pensamiento altamente comprometido con la aplicación de nuevas ideas y la adaptación de estas ideas al contexto con que cada uno debe lidiar.

El pensamiento creativo e innovador es el “combustible” que hará funcionar el motor que lleve estas ideas adelante evitando que solo sean un conjunto de ideas. González, Ana (2002)

### *Las TICs, la profesión y las prácticas preprofesionales*

Otro aspecto que no se puede descuidar, en todos los ámbitos del conocimiento y del quehacer cotidiano, es el manejo de las TICs, dada la relevancia que tienen actualmente, su presencia es fundamental en todas las áreas profesionales y de manera fundamental en la Carrera de

Secretariado Ejecutivo que declara como objeto de estudio de la profesión la gestión de la información y la comunicación.

La especificidad de la carrera y las tareas que realizan los profesionales de la misma quienes permanentemente se ven enfrentando problemas relacionados con el tratamiento, procesamiento y producción de la información, demanda que ellos conozcan y apliquen las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Procesar información, elaborar documentos, registrar movimientos contables, archivar documentos digitales, elaborar informes, tablas y gráficos estadísticos, documentos de control de personal, etc son algunas de las tareas secretariales fundamentales que contribuyen considerablemente a la toma de decisiones de la gerencia o de la administración de una empresa o negocio y todas ellas precisan de la tecnología para su ejecución.

El sector productivo empresarial es el entorno social en donde confluye la ciencia y la tecnología, el conjunto de los saberes, capacidades y talentos, los que se manifiestan en la realidad a través de la teoría y la práctica, es decir que es el verdadero destinatario de los conocimientos que portan los profesionales en formación, es el espacio primordial para la institucionalización de la ciencia y la tecnología, para ponerla al servicio de la sociedad.

La práctica preprofesional que realizan los estudiantes de la carrera de secretariado ejecutivo de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, de esta manera se convierte en el eje articulador entre la universidad y la sociedad, lo que se manifiesta en cada una de las actividades prácticas que realiza el estudiante, poniendo a disposición del sector productivo-empresarial sus conocimientos para, través del aprovechamiento de la tecnología disponible, transformar la información recibida no procesada en elemento útil para la toma de decisiones y finalmente con ello contribuir al crecimiento y desarrollo de este importante sector motor de la economía de esta región del país.

Mirar la práctica pre-profesional desde esta óptica, permite destacar la importante carga de asignaturas del eje técnico profesional que reciben los estudiantes en los diferentes niveles de su proceso formativo y que les permiten adquirir y desarrollar las destrezas necesarias para ejecutar su trabajo.

Entre las destrezas profesionales requeridas tenemos todas aquellas que se relacionan con las técnicas de secretariado, sistemas de archivo, informática básica y software de aplicación, ortografía y estructura gramatical, redacción básica, comercial y oficial, taller de oficina, cultura organizacional y etiqueta y protocolo, las que están estrechamente

vinculadas con las tareas profesionales, sin restar importancia a las demás que forman parte del plan de estudios y que de manera indiscutible contribuyen a fortalecer las competencias que lo situarán en el umbral de desempeño deseado para responder al objetivo formativo que se persigue y a las exigencias del sector productivo empresarial.

El propósito final, por tanto, es lograr que el estudiante de secretariado ejecutivo al término de su carrera, a través de la práctica pre-profesional, debe alcanzar y demostrar coherencia entre las competencias declaradas en el meso-currículo y el perfil de egreso que se manifiesta en el mismo documento y que se resume en lo siguiente:

- Redactar con creatividad y originalidad todo tipo de correspondencia dando énfasis a la variedad y mejoramiento de sus presentaciones.
- Demostrar competencia en comunicación oral y escrita.
- Elaborar reportes y documentos para sus superiores.
- Aplicar en su trabajo el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- Administrar, buscar, procesar y analizar información procedente de fuentes diversas.

## CONCLUSIONES

Este trabajo ha tenido el propósito de abrir el debate sobre las prácticas pre-profesionales en la formación de licenciados en secretariado ejecutivo, su perfil actual y sus posibilidades de proyección. No se pretende arribar a conceptos conclusivos en esta primera aproximación, sino más bien a proponer nuevas interrogantes y alentar la sistematización de experiencias en la materia, que permitan el debate necesario para transformar este ámbito en un espacio de verdadera articulación. La primera cuestión es develar la influencia positivista, que lleva a la segmentación entre conocimiento y acción y buscar nuevos referentes epistemológicos, filosóficos y psicopedagógicos, sin descuidar la didáctica especial de la praxis, en la orientación de las prácticas pre-profesionales.

En concordancia con las disposiciones legales contempladas tanto en Régimen Académico, que le confieren a este componente curricular un especial tratamiento por las bondades que representa para el fortalecimiento del proceso formativo del estudiante, como las establecidas en el reglamento de prácticas institucional, se plantea las siguientes recomendaciones:

1. La Universidad Laica “Eloy Alfaro” como institución formadora de los futuros profesionales, en el caso específico de la carrera de Secretariado Ejecutivo, debe ser la primera institución que acoja a los profesionales en formación para que empiecen a realizar las prácticas

pre profesionales y por ende tengan su primer acercamiento con el mundo real de su profesión, por tanto se recomienda establecer un convenio para la ejecución de las prácticas en las diferentes facultades y departamentos de la misma.

2. Cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento de Prácticas de la Universidad respecto a la organización de la misma y las disposiciones del Reglamento de Prácticas de la facultad respecto al control, supervisión, evaluación y calificación de las mismas.
3. Para que la práctica pre profesional se convierta es un verdadero espacio para el fortalecimiento del proceso enseñanza aprendizaje, esta experiencia debe ser expresada en un informe, el que debe ser sustentado frente al tribunal o comité estipulado en el Art. 13 del Reglamento de Prácticas de la universidad.
4. En vista de la importancia que reviste este componente del proceso de enseñanza aprendizaje para el desarrollo de las potencialidades y capacidades de los estudiantes, se recomienda además incrementar el número de docentes para la supervisión de prácticas para que éstas cumplan el objetivo formativo que persiguen.
5. La presentación y sustentación del informe de prácticas pondrá de manifiesto el carácter formativo de la personalidad de los estudiantes y desarrollador de sus potencialidades, por tanto requiere de un periodo de tiempo para su preparación, en tal circunstancia se sugiere organizarlas por niveles, privilegiando a los estudiantes que van a egresar para que realicen el último nivel de prácticas en el primer semestre del año y tengan el tiempo necesario para sustentarlo.
6. Las estudiantes que al momento de cursar sus estudios se encontraren ejerciendo funciones relativas a su formación profesional o actividades afines, deben presentar y sustentar su informe de prácticas basado en la experiencia, a fines de establecer la afinidad de las actividades que realizan con el objetivo formativo de la carrera y si éstas contribuyen a fortalecer las competencias declaradas en el currículo y por ende las establecidas en cada nivel de práctica.
7. De acuerdo con las disposiciones del nuevo Reglamento de Régimen Académico, las prácticas pre-profesionales podrían considerarse como una de las modalidades de graduación, si así lo determina la facultad, por tanto es necesario emprender las mejoras necesarias que a futuro permitan una rápida adaptación de los estudiantes a este proceso.
8. Los principios de unidad de teoría con la práctica y de la instrucción con la formación, se manifiestan de manera sustantiva en la ejecución de la práctica por tanto se convierten en objetivos rectores de la de la misma, en tal sentido se sugiere que los estudiantes que contemplen

arrastres, especialmente en las asignaturas profesionalizantes, no realicen prácticas pues las insuficiencias presentadas en su desempeño estudiantil podrían repercutir en el óptimo desarrollo de sus actividades prácticas. En tal caso se debe solicitar el certificado de promoción previo a la autorización de la práctica.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Batacini, M.C. (1992). *La Sistematización de la Práctica pre-profesional*.

Ecuador. (2014). Ministerio de educación. *Reglamento de Régimen Académico de la Educación Superior*. Quito.

Palladino, E. (2002). *La teoría y la Práctica. Un enfoque interdisciplinario para la acción*. Buenos Aires: Editorial Espacio.

Pérez, E. (2000). *Institucionalización de la ciencia valores epistémicos y contextuales: un caso ejemplar*.

Rozas Pagaza, M. (2001). *Repensando el Trabajo Social Latinoamericano*. Revista Conciencia. N° 1

Schön, D. (1987). *Educating the reflective practitioner: towards a new design for teaching and learning in the professions*. San Francisco: Jossey -Bass Publishers.

SIEMPRO. UNESCO (1999). *Gestión Integral de Programas Sociales orientada a resultados*. Fondo de Cultura Económica y Secretaria de Desarrollo Social.

Torres Méndez, C. & Zapata González, A. (2002). *Prácticas de formación profesional en (...). Un acercamiento al desarrollo de competencias y desempeños*. Boletín Electrónico Surá. Costa Rica. Consultado 23 mayo 2014 página Web IESALC-UNESCO: [www.iesalc.unesco.org.ve](http://www.iesalc.unesco.org.ve)

